

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1968, y posteriores ampliaciones, para la importación de chapa magnética, chapa laminada en frío, tubo de acero cobrizado, tubo de cobre, burlete magnético, cloruro de polivinilo, poliestireno, alquibencenos para aislamiento, esmalte sintético, hilo de cobre esmaltado, relé protector, clavija aislante triple, por exportaciones previas de frigoríficos domésticos de diversos modelos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subdirector de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de armarios frigoríficos industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», por Orden de 18 de septiembre de 1968, y posteriores ampliaciones, para la importación de chapa de aluminio de un milímetro, chapa magnética, chapa laminada en frío, tubo de cobre, hilo de cobre esmaltado, cloruro de polivinilo, barniz protector, relé protector, tiradores puerta, bisagras puerta, termostatos tipo A-30 y O-10, programador descongelación, por exportaciones, previamente realizadas, de armarios de régimen de refrigeración (modelos FE-509/FE-700/FE-1000/FE-1200) y de armarios en régimen de congelación (modelos FC-500/FC-700/FC-1000/FC-1200).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de aparatos frigoríficos industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 24 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, So-

ciudad Anónima», por Orden de 18 de septiembre de 1968, y ampliaciones posteriores, para la importación de chapa magnética, chapa laminada en frío, chapa galvanizada, chapa de acero inoxidable, tubo de cobre, tubo de acero cobrizado, tubo de cobre esmaltado, cloruro de polivinilo, poliestireno, alquibencenos para aislamiento, esmalte sintético, relé protector, clavija aislante triple y burlete magnético, por exportaciones, previamente realizadas, de enfriadores de bebidas, conservadores de helados y artonos congeladores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subdirector de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes en relación con el programa de asistencia técnica al consumidor.

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social en cuanto a la realización del programa de asistencia técnica al consumidor se refiere, la Dirección General de Comercio Interior abre una convocatoria la presentación de solicitudes para realizar estudios o llevar a cabo colaboraciones en relación con dicho programa, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1973.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 17 de noviembre, inclusive, de 1973, en el Registro General de la Dirección General de Comercio Interior (Almagro, 33, cuarta planta, Madrid-4) o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Bonet Hernando.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por la Dirección General de Comercio Interior para la adjudicación de la elaboración de un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo y la realización de programas de asistencia técnica al consumidor

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social, apartado 4.º «Programa de asistencia técnica al consumidor», la Dirección General de Comercio Interior convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Empresas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen:

a) Elaborar un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo dentro de las líneas y directrices generales que especifica la Memoria del Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social en sus apartados 4.º.2.1, 4.º.2.2 y 4.º.2.3, teniendo en cuenta las experiencias extranjeras.

b) Colaborar con la Dirección General de Comercio Interior en la realización de programas de asistencia técnica al consumidor dentro de los campos de protección, información y formación y educación del consumidor, de acuerdo con las líneas que establece el apartado 4.º.2.3 del III Plan de Desarrollo Económico y Social por lo que a comercio interior se refiere:

1.º Podrán concursar Empresas o profesionales independientes.

2.º Las solicitudes, redactadas conforme a los modelos que se acompañan, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior y presentarse en el Registro de dicha Dirección General o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio, hasta las catorce horas del día 17 de noviembre de 1973.

3.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.1. Cuando se trate de profesionales independientes, copia del documento nacional de identidad del solicitante y documentación referente a su actividad.

Si se trata de Empresas, copias autorizadas del poder concedido a la persona que suscribe la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad, inscritas en el Registro Mercantil.

3.2. Memoria firmada por el solicitante o su representante legal, a la que se acompañará presupuestos valorados del estudio o programa a efectuar.

Tanto la Memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.

3.3. Cualquier otro dato o información que la Empresa solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

4.º La Dirección General de Comercio Interior, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente o que en derecho procedan, formulará propuesta, en el plazo de sesenta días hábiles a partir de la apertura de pliegos, a la superioridad en cualquiera de estos sentidos:

- a) No haber lugar a la adjudicación.
- b) Proceder la adjudicación.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la cifra de 8.000.000 de pesetas, por ser ésta la dotación del concepto presupuestario 23.04.251, con cargo al cual han de sufragarse, y dichas adjudicaciones se distribuirán con arreglo al siguiente detalle:

- a) Elaborar un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo dentro de las líneas y directrices generales que especifica la Memoria de Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social en sus apartados 4.9.2.1, 4.9.2.2 y 4.9.2.3, teniendo en cuenta las experiencias extranjeras hasta un importe de 2.500.000 de pesetas.
- b) Colaborar con la Dirección General de Comercio Interior en la realización de programas de asistencia técnica al consumidor dentro de los campos de protección, información y for-

mación y educación del consumidor, de acuerdo con las líneas que establece el apartado 4.9.2.3 del III Plan de Desarrollo Económico y Social por lo que a comercio interior se refiere, hasta un importe de 5.500.000 pesetas.

En el caso de que uno de los epígrafes no fuese utilizado totalmente, el sobrante del mismo podrá dedicarse a otro.

5.º Efectuada la adjudicación, para que puedan ser hechos efectivos los importes asignados, las Empresas deberán acreditar ante la Dirección General de Comercio Interior el haber realizado el estudio encomendado o acreditar ante la misma haberse llevado a cabo el programa contratado, todo ello de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 3.2, presentando al efecto los correspondientes trabajos en el caso de estudio, o bien, los documentos, facturas y certificaciones que correspondan en el caso de colaboraciones.

La Dirección General de Comercio Interior podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

6.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente a la Dirección General de Comercio Interior.

7.º La apertura de pliegos se verificará el día 24 de noviembre de 1973, a las diez treinta, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comercio Interior, Almagro, 33, planta cuarta, Madrid, ante una Junta presidida por el Director general de Comercio Interior o funcionario en quien delegue, y de la que formará parte el Abogado del Estado del Ministerio de Comercio, el Interventor Delegado en el mismo y dos funcionarios de la Dirección General de Comercio Interior, uno de los cuales actuará de Secretario.

MODELOS DE INSTANCIAS

Número 1

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de la Empresa, sita en, dedicada a, o como profesional independiente (1), a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1973, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de colaboraciones y de estudios en relación con el programa de asistencia técnica al consumidor, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.,

SOLICITA: Que previos legales y pertinentes trámites, le sea adjudicada la elaboración de un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo por un importe de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 1973.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR.

(1) Táchese si no corresponde.

Ilmo. Sr.:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número obrando como representante legal o propietario de la Empresa sita en dedicada a o como profesional independiente (1), a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1973, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de colaboraciones y de estudios en relación con el programa de asistencia técnica al consumidor, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que previos legales y pertinentes trámites, le sea adjudicada la realización del programa de asistencia técnica al consumidor, que presenta en Memoria adjunta, consistente en por un importe de pesetas.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Madrid, de de 1973.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR.

(1) Táchese si no corresponde.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se acuerda la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes en relación con el programa de protección y asistencia técnica a la pequeña y mediana Empresa comercial.

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social en cuanto a la realización del programa de protección y asistencia técnica a la pequeña y mediana Empresa comercial se refiere, la Dirección General de Comercio Interior abre una convocatoria de presentación de solicitudes para realizar trabajos o llevar a cabo colaboraciones en relación con dicho programa, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1973.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución hasta las catorce horas del día 17 de noviembre, inclusive, de 1973, en el Registro General de la Dirección General de Comercio Interior, Almagro, 33, cuarta planta, Madrid-4, o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Bonet Hernando.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por la Dirección General de Comercio Interior, para la adjudicación de la realización de programas de protección y de asistencia técnica a la pequeña y mediana Empresa comercial

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del

III Plan de Desarrollo Económico y Social, apartado 4.10. «Programa de protección y asistencia técnica a la pequeña y mediana Empresa comercial», la Dirección General de Comercio Interior convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Corporaciones de derecho público dependientes del Ministerio de Comercio o Empresas, que cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen colaborar en el programa de protección y de asistencia técnica a la pequeña y mediana Empresa comercial, destinado a auxiliar a la misma en determinadas funciones de perfeccionamiento, que vienen impuestas por la rápida evolución en las necesidades de la distribución y fundamentalmente en las siguientes:

- a) Investigaciones comerciales.
- b) Difusión de técnicas comerciales.
- c) Difusión del cooperativismo comercial.
- d) Cursos de asistencia técnica a empresarios comerciales.
- e) Cursos de asistencia técnica a empleados de comercio.

1.º Podrán concursar las Corporaciones de derecho público dependientes del Ministerio de Comercio con una especialización o tradición en la materia o bien las Empresas especializadas.

2.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, y presentarse en el Registro de dicha Dirección General o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio hasta las catorce horas del día 17 de noviembre, inclusive, de 1973.

3.º A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

3.1. Cuando se trate de Corporaciones de derecho público dependientes del Ministerio de Comercio, las instancias deberán venir firmadas por los Presidentes de las mismas.

Si se trata de Empresas especializadas, escritura legalizada e inscrita en el Registro Mercantil del poder concedido a la